



Bogotá D.C.

Doctora

MARGARITA LEONOR CABELLO BLANCO

Procuradora General de la Nación

Procuraduría General de la Nación

Correo electrónico: quejas@procuraduria.gov.co

procesosjudiciales@procuraduria.gov.co

Referencia: Régimen Disciplinario. Radicado 20242060723592 del 27 de septiembre de 2024.

Reciba un cordial saludo por parte de Función Pública.

El Departamento Administrativo de la Función Pública recibió la comunicación de la referencia, mediante la cual Giovanni Paulo Biassi Romero, Director Jurídico de Acuasan E.I.C.E. – E.S.P., correo electrónico: juridica@acuasan.gov.co, consulta:

“II. CONSULTA. Con base en los fundamentos facticos ya expuestos, me permito formular la siguiente consulta:

1. En virtud de la naturaleza jurídica de la Empresa ACUASAN E.I.C.E. – E.S.P., ¿Cuál es el régimen disciplinario que debe aplicarse a sus empleados? (...)”

La cual remito para su respectivo trámite, teniendo en cuenta las funciones establecidas en el Decreto 262 de 2000¹ para la Procuraduría General de la Nación y, en virtud de que el Departamento Administrativo de la Función Pública y de manera particular, esta Dirección Jurídica carecen de competencia para pronunciarse respecto de la consulta citada, de conformidad con lo previsto en el Decreto 430 de 2016².

Cordialmente,

ARMANDO LÓPEZ CORTES

Director Jurídico

¹ Por el cual se modifican la estructura y la organización de la Procuraduría General de la Nación y del Instituto de Estudios del Ministerio Público; el régimen de competencias interno de la Procuraduría General; se dictan normas para su funcionamiento; se modifica el régimen de carrera de la Procuraduría General de la Nación, el de inhabilidades e incompatibilidades de sus servidores y se regulan las diversas situaciones administrativas a las que se encuentren sujetos.

² Por el cual se modifica la estructura del Departamento Administrativo de la Función Pública.

Anexos: Lo enunciado.

Copia: Giovanni Paulo Biassi Romero, Director Jurídico de Acuasan E.I.C.E. – E.S.P., correo electrónico: juridica@acuasan.gov.co

Proyecto: María Alejandra Corrales Díaz

Revisó: Maia Borja

Aprobó: Armando López Cortes

11.602.8.4